

COMSATEL S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

CEDEGUIM S.A. – AUDITORES EXTERNOS

Registro No. SC-RNAE -2-668

Kennedy Norte Mz. 702 Villa # 41 Tel: 042681878 y 0993-113640

e-mail: cedeguim@yahoo.com Guayaquil -Ecuador

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de:

COMSATELS.A.

Dictamen sobre los estados financieros:

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **COMSATEL S.A.**, los cuales incluyen el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado a esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras - NIIF adoptadas por el Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; al seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y el efectuar estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Responsabilidad del auditor:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumpla con requisitos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de **COMSATEL S.A.** Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como, evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

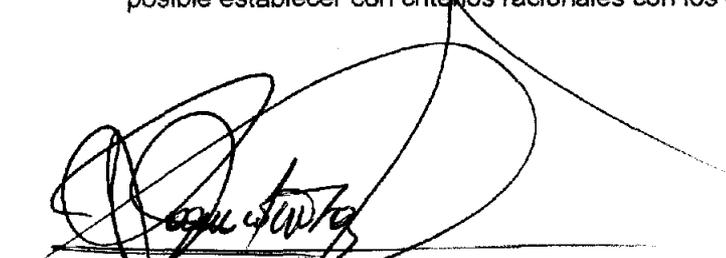


Opinión:

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **COMSATEL S.A.** al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Pymes.

Énfasis:

6. Con el fin de cumplir con la Ley especial de Telecomunicaciones y su Reglamento General, con fecha 14 de Junio de 2011 entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones y la Compañía **COMSATEL S.A.** y ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, se procede a suscribir un Contrato de Concesión para la prestación de Servicios finales de Telecomunicaciones por Satélite, previa resolución del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) # 197-04-CONATEL-2011 el que en la Cláusula Novena, numeral 9.2 señala la obligación del Concesionario de iniciar la prestación del servicio concedido en un plazo máximo de 12 meses; posteriormente mediante Adenda al contrato antes mencionado suscrita ante el Notario treinta y ocho del Cantón Guayaquil el 21 de Octubre/2013 entre SENATEL y COMSATEL con base al Oficio 2012-002561 de 14 de Junio-2012 mediante el cual COMSATEL S.A. solicita una prórroga de 6 meses por motivo de fuerza mayor, el CONATEL mediante Resolución TEL-639-22-CONATEL-2012 aprueba la prórroga solicitada hasta el 14 de Diciembre de 2012 y finalmente mediante Oficio DGJ-2013-151 del 5 de Marzo/2013 el Director General Jurídico(e) procede a inscribir el denominado "Contrato de prestación de Servicios de COMSATEL S.A.". En la **Nota 15** se detallan los Impuestos retenidos en el año 2015 a favor de SENATEL y FODETEL.
7. Relacionado con el aspecto tributario y de acuerdo con la Resolución # NAC-DGER 2006-0469 de junio 20 del 2006, circular NAC-DGEC 2006-0003 de junio 14 del 2006 publicada en el Registro Oficial # 291. El informe sobre el cumplimiento de Obligaciones Tributarias será presentado por separado conjuntamente con los anexos auditados exigidos por el SRI que serán preparados por la Compañía **COMSATEL S.A.**, consecuentemente la provisión del impuesto a la renta presentada en los estados financieros adjuntos y otras obligaciones tributarias podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria. A la fecha del presente informe, la Compañía tiene abierta a una posible comprobación fiscal del ejercicio cerrado en el 2015. En consecuencia pudieran existir contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no nos resulta posible establecer con criterios racionales con los datos que disponemos.



CPA **Roque Cedeno Loo**
Representante Legal

Guayaquil - Ecuador
Abril 20 de 2016